

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA ONCE
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día once de agosto del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Rector; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; la asistencia de: Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez Trelles; asimismo, la asistencia de los decanos: Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; de igual forma la asistencia de los representantes gremiales: Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; del mismo modo la asistencia de los Funcionarios: Mgt. Giraldo Cuela Palva, Director General de Administración, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Ttito, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.— **MGT. GIRALDO CUELA** solicita al Consejo Universitario conceder un minuto de silencio por el fallecimiento de la compañera de trabajo Zoila Flores Lison.— **SR. RECTOR** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria Virtual del 14 de julio de 2021 y somete al voto en forma nominal, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano aprobado, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

DESPACHO:

1. **INFORME NRO. 037-2021-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, REMITIENDO NOMINA OCHO DE EXPEDIENTES DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES PARA SU APROBACION EN CONSEJO UNIVERSITARIO.— SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente.— **SR. RECTOR** solicita un nivel de celeridad en los grados y títulos, somete al voto en forma nominal la Nómina Ocho de Expedientes de Grados Académicos y Títulos Profesionales, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco de acuerdo, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, Mgt. José Francisco Serrano conforme, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. N° 346747, OFICIO 236-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ADMISION 2021-I Y 2021-II DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **SR. RECTOR** dispone que pase a la orden del día.
3. **EXP. N° 348062, OFICIO 235-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE TRANSFERENCIA DE VACANTES DEL CEPRU CICLO INTENSIVO 2021**

PARA LA Dirección General de Admisión CALENDARIO DE SEGUNDO EXAMEN DE ADMISION POR EXONERACION DE CONCURSO ORDINARIO 2021 POR HABER OCUPADO EL PRIMER Y SEGUNDO PUESTO EN EDUCACION SECUNDARIA A NIVEL DE LA REGION DEL CUSCO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR dispone que pase a la orden del día.

4. OFICIO N° 297-2021-DGA-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMISIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO APROBACION DE LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y EL CALENDARIO DEL SEGUNDO EXAMEN DE DIRIMENCIA.-- SR. RECTOR pasa a la orden del día; señala que en ese orden se tratará en la orden día.

INFORMES:

1. **DRA. PAULINA TACO** informa sobre la fecha de ingreso a la notas, en un Consejo Universitario anterior informó que las notas del primer examen parcial se puedan ingresar en la fecha límite que se indicó en el cronograma, que es hasta el 23 de agosto de 2021, lo mismo que el segundo parcial, pero da el caso de que las notas de las asignaturas de 1 a 3 créditos, tenía como fecha límite el 2 de agosto; sin embargo, por el extenso feriado, muchos docentes no pudieron ingresar las notas, entonces informa que se aperturará el ingreso de estas asignaturas, de 1 a 3 créditos en la misma fecha que se indica para el segundo examen parcial de las asignaturas de 4, 5 o más créditos, también se aperturará el ingreso para los sílabus en cuanto a ciertos docentes que recién han ingresado con el dictado de asignaturas, como es los docentes contratados, entonces se va tener que apertura el sistema para el ingreso de las notas y sílabus. Como segundo informe, señala que se está implementando el segundo concurso de contrata para la función docente que es para el Semestre Académico 2021-II y 2022-I. Un tercer informe es que se está recabando información de las unidades académicas para conocer exactamente el número de plazas disponibles para realizar el proceso de cambio de régimen, como son los ascensos.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** solicita a la Dra. Paulina Taco que se aclare bien sobre la apertura del sistema, para comunicar a los docentes, entiende que las asignaturas de tres créditos y sílabus, podría ingresarse hasta el 23 de agosto, o solo es el día 23 de agosto.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que el sistema se abre tres días antes, es decir desde el 18, 19, 20 hasta el lunes 23 de agosto para ingresar las notas del primer examen parcial de créditos de 1, 2 y 3, como son las asignaturas de 4, 5 o más créditos, que son el primer y el segundo examen parcial de aquellos que no lograron ingresar, como paralelamente se va a disponer la apertura del sistema para el ingreso de sílabus.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** pregunta a la Vicerrectora Académica, sobre el ingreso de sílabus, si se aperturará solo para docentes que han sido contratados en forma tardía, porque hay pedidos de docentes de Eléctrica y Electrónica, que no pudieron ingresar los sílabus en su tiempo y requieren ampliación de plazo para que ingresen.-- **DRA. PAULINA TACO** indica que la apertura del sistema está en forma general, invoca a los decanos que comuniquen a los Directores de Departamento Académico, para que pueda llegar esta información, toda vez que no habrá ningún documento, es un acuerdo interno, indica que el sistema está aperturado desde el 18 de agosto hasta el lunes 23 que es fecha límite hasta las doce de la noche, para el ingreso de notas de primer y segundo parcial, en el caso de 1, 2 y 3 créditos, solamente tienen un solo examen, en las asignaturas de 4, 5 o más de créditos, tienen dos exámenes que ingresar, primer y segundo parcial, como también los sílabus.

PEDIDOS:

1. **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que se ha terminado el sustento para la compra de laptops para entregar a los estudiantes, hay una exposición que se tendría que mostrar a los miembros del Consejo Universitario y que fue anunciada en el informe de 100 días de gestión; por tanto, solicita un tiempo para exponer el sustento de las laptops.-- **SR. RECTOR** indica que pasa a la orden del día.
2. **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** señala que la Vicerrectora Académica acaba de informar sobre la convocatoria a cambio de régimen y ascensos, para lo cual se está recabando información, indica que a través de los medios de comunicación, WhatsApp distribuido en cuatro plataformas, los docentes están solicitando asamblea de SINDUC, para tratar asuntos

de retraso en los diferentes trámites administrativo, uno de estos, es el de las ratificaciones, si se va a llevar a cabo el concurso, estas ratificaciones deben estar saneadas, en el SINDUC; señala que trae esta preocupación de la docencia universitaria y no solamente el tema de ratificaciones, sino también peticiones de 25 y 30 años, luto y sepelio, vacaciones de docentes, anticipa en este Consejo Universitario, que pronto, ya sea en los Consejos de Facultad, instancia de gobierno universitario, donde se haya retrasado el tema de ratificación, se pueda dar trámite; también tiene conocimiento que hay retrasos en el Vicerrectorado Académica, vuelve a repetir, con conocimiento de causa, que no es potestad de la CAPCU para poder atender los asuntos de la ratificación, puesto que este tema es única y exclusiva de los Órganos de Gobierno tales como Consejo de Facultad y Consejo Universitario, una vez que estos trámites hayan pasado por la instancias competente a los Departamento Académico y Juntas de Profesores de Departamento Académico, pide este cumplimiento sobre estos derechos, que no solo es del docente, sino una obligación y derecho de acuerdo a ley y los atrasos que se dan, nos es de docentes, es responsabilidad de Órganos de Gobierno.— **SR. RECTOR** indica que se ha tomado conocimiento y observación, eso amerita poner a consideración varios aspectos: 1) el proceso de convocatoria que se va a realizar para el concurso de cambio de régimen, ascensos y nombramiento, ya a un 95% es una realidad, gracias a las gestiones realizadas, esta mañana hubo reunión con el Vicerrectorado Académico y funcionarios que ve esos aspectos, se ha visto de que hasta este 30 de agosto es el cierre de toda aquella documentación que se tiene que hacer para las convocatorias, después será un tanto imposible durante el periodo de concurso; aclara que se ha visto de cerca y se está trabajando en los niveles de la realidad y necesidad que tienen las unidades académicas para cambio de régimen y ascensos; señala que hasta el 30 de agosto se tendrá los documentos en regla de los colegas que cumplan los requisitos, para que en septiembre se hagan las convocatorias, felizmente ya se tiene avance, tan solo falta ese 5% del funcionario del MEF, que den el PAP aprobado, inmediatamente se sustentará el AIRH y cumplir aquello que manda la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, por tanto convoca a los decanos, que hasta este 30 de agosto se tiene que sanear, después será imposible, pide colaboración de los señores Decanos, Directores de Departamento Académico y tener un cuadro objetivo y real que satisfaga la universidad y a los colegas que están a la espera del concurso, se debe alistar la documentación, esté año se debe lograr sanear ese aspecto y lograr la ordinarización de los colegas en distintos departamentos. Las otras acciones se están trabajando, invoca a los colegas docentes y administrativos, el nivel de celeridad del caso para no tener problema alguno.

3. **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que hay un grupo de docentes, respecto de los cuales recién saldrá la resolución de contrata, son docentes que están entrando en reemplazo de docentes que han renunciado y jubilados; al respecto señala que el Centro de Cómputo, hasta que no salga la resolución de contrata no quiere dar los cursos, tampoco las claves de acceso para ingreso de notas y silabus, pide a través de la Vicerrectora Académica, que en relación a los docentes que aún no tienen su resolución de contrata, permita que el Centro de Cómputo pueda autorizar y crear los accesos para que los docentes que han asumido carga, carga, puedan subir notas y silabus.— **DRA. PAULINA TACO** sobre las ratificaciones, aclara que en la CAPCU, hay un solo documento para ratificación, se está emitiendo las resoluciones respectivas; sobre el pedido del Mgt. David Reynaldo Berrios, señala que si se están aperturando, se están dando claves de acceso a los docentes, que son los últimos invitados en plazas de docentes que ha renunciado o en las plazas nuevas que por necesidad de servicio se ha incrementado, en todo caso agradece el informe y se tomará en cuenta, porque es necesario el ingreso de notas como corresponde.
4. **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** solicita sobre el pedido de los estudiantes de Ingeniería Civil, cuya solución era dejar sin efecto la resolución de Consejo de Facultad, no hay respuesta., no hay claridad en torno a ello, la Vicerrectora Académica dijo que se había solucionado en CAPCU, pero no hay documento alguno.— **DRA. PAULINA TACO** indica que se vio en CAPCU y el Asesor Legal le indicó al M.Sc. José Francisco Serrano que lo solicitara para dejar sin efecto esta resolución emitida en Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, no era posibles que ellos mismos dejen sin efecto, sino que se debería solicitarse a una instancia

superior como es el Consejo Universitario.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** precisa que de acuerdo a los solicitado se mandó la resolución de Consejo de Facultad, los antecedentes, el acta de Consejo de Facultad a CAPCU, en CAPCU mandaron el proveído del abogado, indicando que se envíe al rectorado, entonces se ha enviado dicho documento al rectorado para que el Consejo Universitario lo resuelva.-- **SR. RECTOR** pide a Secretaria General (e) tome nota del documento para hacer el seguimiento correspondiente.

- M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que los docentes de ingeniería y estudiantes están preguntando, cómo será de los módems, si se va a volver a activar y desde cuándo.-- **SR. RECTOR** señala que el expediente están en Logística para la consulta de mercado, el anterior ya no sirve, se entregará nuevos chips y módems, espera que este 13 de agosto y a tenga ganador, de ser así en la semana que viene se estaría disponiendo la entrega correspondiente.

ORDEN DEL DIA:

- EXP. N° 346747, OFICIO 236-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ADMISION 2021-I Y 2021-II DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- DRA. PAULINA TACO** señala que en CAPCU se aprobó por unanimidad, mediante un debate, el expediente fue alcanzado por el Mgt. Javier David Chávez Centeno en la cual solicita aprobación de cronograma del Instituto de Sistemas Cusco.-- **SR. RECTOR somete al voto en forma nominal el Cronograma de Actividades de Admisión 2021-I y 2021-II del Instituto de Sistemas Cusco, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano conforme, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
- EXP. N° 348062, OFICIO 235-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE TRANSFERENCIA DE VACANTES DEL CEPRU CICLO INTENSIVO 2021 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN CALENDARIO DE SEGUNDO EXAMEN DE ADMISION POR EXONERACION DE CONCURSO ORDINARIO 2021 POR HABER OCUPADO EL PRIMER Y SEGUNDO PUESTO EN EDUCACION SECUNDARIA A NIVEL DE LA REGION DEL CUSCO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- DRA. PAULINA TACO** señala que la Directora General de Admisión ha comunicado haber elaborado el calendario para llevar a cabo el Segundo Examen de Admisión por exoneración del concurso ordinario 2021, por ocupar primer y segundo puestos en educación secundaria, aclarando que se organizara por única vez en este año 2021 y excepcionalmente dicho segundo examen, debido a que hubo estudiantes, que no lograron inscribirse, por distintas razones, unos por la situación económica, otros por no haberse enterado y por haber resultado positivos en la prueba COVID, entonces solicita se les de otra oportunidad, razón por la que el CEPRU hace la transferencia de 140 vacantes del ciclo intensivo 2021, las cuales no se han realizado.-- **SR. RECTOR** señala que el CEPRU tenía sus vacantes para este ciclo intensivo, que no se llevó a cabo; considerando la problemática con los estudiantes becados que no son tantos, teniendo derecho a ingreso libre y siendo los primeros y segundos lugares, se vio con el Director de CEPRU y Directora General de Admisión esta problemática, por eso se vio en CAPCU; sin embargo lo debe ver el Consejo Universitario.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en el presente expediente se tiene dos puntos que deben ser aprobados, el primero es la transferencia de vacantes y el segundo punto es la aprobación del cronograma para el examen, muestra en pantalla el cuadro para la transferencia de vacantes del CEPRU a Dirección General de Admisión.-- **SR. RECTOR** indica que se debe considerar que son las vacantes del ciclo intensivo, existiendo esas vacantes pasaría para segundo examen por exoneración y se convocaría excepcionalmente y por única vez.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** pregunta al Asesor Legal, si tiene un marco normativo o sustento legal, en el cual se puede hacer este cambio y también, si hay algún Dictamen Legal al respecto.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que estuvo presente el Abog. Fernando Caparo, pero no dio opinión en contra, ya que estas vacantes están dadas y son del año 2021, de manera que se están

haciendo la transferencia para este proceso y esto es en forma excepcional y por única vez, es en total de 140 y corresponde al ciclo intensivo, no es un ciclo ordinario, se trata de un ciclo en el periodo vacacional.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que de acuerdo al artículo 59° inciso 59.10 de la Ley Universitaria, el Consejo Universitario es la instancia facultada para aprobar las distintas modalidades de ingreso a la universidad, así como señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario que hay, previa propuesta de las facultades, siendo esta la competencia del Consejo Universitario y se está hablando de una transferencia de vacantes, inicialmente asignadas al CEPRU, considera legal y sin ninguna incompatibilidad, de que ahora este Consejo Universitario apruebe para ser consideradas para estos primeros puestos que se van a llevar a cabo en la universidad. Señala que este examen denominando para primeros lugares que ya se llevó a cabo en una primera oportunidad y esta va a ser la segunda, tiene que haber autorización expresa para luego aprobar el cronograma.-- **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** como aporte, indica que sería necesario revisar el reglamento de infracciones y sanciones de la SUNEDU relacionado al examen Admisión, en cuyo ítem 2, 2.1. señala como infracción grave "Realizar y/o convocar a proceso de Admisión de estudiantes por nivel de estudios, más de una vez por semestre o ciclo académico", no sabe si la propuesta estaría inmersa dentro de este reglamento; aclara que su participación es a modo de aporte, cree que Asesoría Legal puede aclarar.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que de lo expuesto por la Dra. Ruth Aleja Miranda, se advierte que la prohibición es para ingresos normales, en este caso es para ingreso de primeros puestos, en todo caso es importante que previa a la emisión de cualquiera acción, siempre debe haber participación de Asesoría Legal, pero no en forma espontánea y rápida como se está haciendo en este momento; sin embargo, de la lectura escuchada, la prohibición es para exámenes normales, esto es para primeros puestos, ya se ha llevado a cabo uno y se tendrá que autorizar una segunda; pero si acaso se debe analizar de mejor forma y no hay apuros, para la siguiente se puede traer una propuesta bien analizada.-- **SR. RECTOR** señala que la advertencia del SINDUC es pertinente, no se puede cometer errores, todos sabemos que ha retornado a la contraloría la característica de sancionador, ellos inmediatamente sancionan, en ese sentido los recaudos se debe tomar con cuidado, desde su punto de vista considera que vaya a mayor análisis de carácter jurídico y en la siguiente sesión, tomar la determinación necesaria, no hay la presión es voluntad del Consejo Universitario, entonces se puede pasar a Asesoría Legal, para mayor recaudo y verlo en la próxima sesión.-- **DRA. PAULINA TACO** aclara que el segundo examen fue el reclamo de estudiantes que no lograron inscribirse y con derecho lo exigen y algunos que resultaron positivos en prueba COVID a los cuales no se les permitió rendir el examen, razones existe, que en este momento de pandemia hay situaciones para rendir este examen de dirimencia y la fecha es para el 11 de septiembre, que desde ya se debe dar información para no decir que no se les ha informado, se necesita espacio para rendir examen, aclara que ya se tuvo esta situación de tomar dos veces en un año académico, no recuerda el año, pero se ha dado esos casos y teniendo vacantes no utilizadas, no le parece que será prudente seguir aplazando esa fecha, pide tomar reconsideración para que se dé el segundo examen, aclara que se tiene vacantes respectivas, no se está haciendo ninguna modificación de vacantes.-- **SR. RECTOR** señala que la Vicerrectora Académica pide un nivel de consideración, pero hay observación de tener recaudos en la parte legal, existe el reglamento de infracciones y sanciones de la SUNEDU, la cosa es tener mayor esclarecimiento, cree que ameritaría mayor nivel de análisis.-- **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** opina que la comisión de Ingresos a la universidad aprueba el número de vacantes para todo el año, ese número, tiene diferentes modalidades y dentro de ello el CEPRU tiene un número de cupos; por consiguiente ese número de cupos aprobado para todo el año, no se está modificando en nada, solo por la pandemia, se está devolviendo a la Dirección General de Admisión, su opinión es que no se está alterando nada, se está respetando el número de vacantes anuales, y la única entidad legal que apertura el ingreso a la universidad, es la comisión de Admisión; considera pertinente esta adjudicación de plazas del CEPRU a la comisión de Admisión central.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** no cree que se esté atentando contra algún orden legal respecto a la transferencia de vacantes, hay un derecho más bien que se debe respetar, los estudiantes podrían denunciar por no cumplir con las vacantes dispuestas para dirimencia, el 2014 y 2015 hubo dos exámenes anuales, no se está creando, no se está dislocando el número de vacantes, solo es está transfiriendo a la Dirección General de Admisión; señala que se debería pasar a aprobar.-

-- **DRA. MERY LUZ MASCO** cree que son dos temas, uno es la adjudicación de plazas de CEPRU no utilizadas a la Dirección General de Admisión y la otra es el examen de dirimencia por segunda vez, esa modalidad de la segunda vez, ya fue utilizada años atrás, pero por cuestionamiento legal ha sido eliminada, sería bueno que el Asesor Legal manifieste si es posible o no, y para sustentar pide que la Dirección General de Admisión indique de cuántos alumnos se está hablando.--- **SR. RECTOR** señala que primero se tiene que ver esta segunda oportunidad, porque para estudiantes de primer oportunidad ya se dio, hubo problemas; como dijo el Asesor Legal, un primer aspecto es si este Órgano de Gobierno acepta la convocatoria por única vez una segunda convocatoria para dirimencia y luego ver la transferencia de vacantes de CEPRU hacia Admisión, y Admisión direcciona para que sea para estudiantes de los primeros y segundos lugares, en ese sentido se tiene que ir a tomar la determinación, pero ya tuvieron la oportunidad necesaria, pero esta sería por única vez, no hay incremento de vacantes.--- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que de acuerdo a la Ley Nro. 27444, para emitir Dictamen Legal que van a sustentar decisiones, nos otorgan un plazo de ocho días y en este momento están solicitando una opinión y simplemente se está razonando a partir de las atribuciones del Consejo Universitario y también en base a lo informado por la Dra. Ruth Aleja Miranda, que efectivamente la convocatoria a dos procesos de Admisión por categoría de estudios, más de una vez por semestre, está catalogado como infracción por la SUNEDU, pero eso es una infracción que está por encima de la autonomía universitaria de la universidad, que la autonomía académica, económica y administrativa, no solo es legal sino constitucional, además otro argumento válido, es que no se está sacándose o buscando otras vacantes para una nueva modalidad de ingreso, mucho menos un nuevo ingreso de Admisión, sino se están transfiriendo de lo que existe; asimismo, otro argumento es que hubo causas fundadas para que muchos estudiantes, en el examen de dirimencia, no hayan podido rendir su examen y al no llevar a cabo el segundo examen, se estaría vulnerando derecho de los estudiantes, también se debe tener presente que, si todos los que han rendido examen hayan copado las vacantes; en conclusión considera de que este tema, si los miembros del Consejo Universitario lo tienen claro y es más un criterio de sentido común, se está haciendo alusión a las atribuciones del Consejo Universitario, de la transferencia de vacantes del CEPRU a la Dirección General de Admisión, de la autonomía universitaria y del derecho de los estudiantes que tienen primeros y segundos lugares; en ese contexto, desde su perspectiva legal cree que no habría ninguna dificultad legal, no se está actuando en contra de una norma prohibitiva, mucho menos de algo que sea incompatible con los fines de la universidad.-- **SR. RECTOR** indica que la primera propuesta es que primero se acceda a una segunda convocatoria, otra aceptar transferencia de vacantes del CEPRU a Dirección General de Admisión.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** el acuerdo sería: Autorizar excepcionalmente y por única vez la segunda convocatoria con los estudiantes correspondientes, autorizar la transferencia y finalmente aprobar el cronograma.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal autorizar excepcionalmente y por única vez la segunda convocatoria a Examen de Admisión por Exoneración del Concurso Ordinario 2021, por ocupar primer y segundo puestos en educación secundaria, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano conforme, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales en contra, siendo aprobado por mayoría. A continuación, somete al voto en forma nominal la autorización para la transferencia de ciento cuarenta (140) vacantes del Ciclo intensivo 2021 del CEPRU a la Dirección General de Admisión para que puedan llevar a cabo el Segundo Examen de Admisión por exoneración del concurso ordinario 2021, por ocupar primer y segundo puestos en educación secundaria, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano conforme, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad. Finalmente somete al voto en forma nominal el calendario de actividades del Segundo Examen de Admisión por exoneración del concurso ordinario 2021, por ocupar primer y segundo puestos en educación secundaria, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano conforme, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz

Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caverro aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado siendo aprobado por unanimidad.-- DR. ALFREDO FERNANDEZ señala que los órganos colegiados, como el Consejo Universitario, se desarrollan cuidando el quorum de votación y sesión; teniendo un voto en contra, la Est. Ybeth Corrales debe justificar su voto distinto a la mayoría, de acuerdo a la Ley 27444, para que conste en acta.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que su voto es porque la votación de manera excepcional puede ser utilizada como un precedente, como ya paso en anteriores exámenes de Admisión o situaciones en las que los padres de familia reclaman *"pero si ya aprobaron esto por segunda vez, porque no, para este año"*; entonces para evitar este tipo de problemas y también al no encontrar la legalidad, en lo personal, su voto es en contra.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** hace notar a la Est. Ybeth Corrales, que sin embargo, ha dado su voto a favor en el cronograma del examen.-- **EST. YBETH CORRALES** pide disculpas, porque a esta misma hora tiene clases, en todo caso, para ser coherente corrige su voto, señalando que es en contra, para el tercer acuerdo referido al cronograma.-- **LIC. JULISAA ACOSTA** pregunta si ya se puede emitir la información de lo que se acaba de aprobar.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que sí es posible ejecutar de modo inmediato, pero con la certificación de la Secretaria General (e).-- **SR. RECTOR** indica que a la Lic. Julissa Acosta que coordine con la Secretaria General (e).

2. **OFICIO N° 297-2021-DGA-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMISIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO APROBACION DE LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y EL CALENDARIO DEL SEGUNDO EXAMEN DE DIRIMENCIA.-- SECRETARIA GENERAL (e)** señala que la Directora General de Admisión hace dos peticiones, el segundo pedido acaba de haber sido aprobado, quedando pendiente la modificatoria del reglamento de Admisión en disposiciones transitorias, este pedido no ha sido puesto a consideración del Vicerrectorado Académico ni tiene pronunciamiento de la CAPCU.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la modificación del reglamento ya no es necesario porque se está autorizando por única vez, la resolución es suficientes, no es pertinente modificar el reglamento.-- **SR. RECTOR** precisa que no ameritaría un nivel de discusión, porque ya fue aprobado por única vez y aquello que dijo la Est. Ybeth Corrales no quedaría como precedente, sería una situación por única vez no hay más, indica que esta parte no se toma en cuenta, ya fue considerada.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el presente expediente debe ser devuelto a Admisión, dando a conocer los términos de la aprobación.

3. **RESOLUCION N° AU-004-2021-UNSAAC DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021, QUE CONCEDE AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNSAAC UN PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA LA CONSTITUCION DE LAS FACULTADES EN EL MARCO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PODER JUDICIAL, CONSECUENCIA DE LA ACCION POPULAR.-- SR. RECTOR** señala que se tuvo Asamblea Universitaria, donde en forma democrática se dio a conocer de que la Asamblea Universitaria ha llegado a la conclusión de que se dé al Consejo Universitario un plazo de 90 días para poder alcanzar, al propio Consejo Universitario y luego elevar a la Asamblea Universitaria, en el marco de lo que se ha tratado en Asamblea Universitario, que es el cumplimiento de la sentencia. Aclara que es verdad que se vive en una situación democrática, de amplitud, pero cuando denigran a la Institución con opiniones dentro del SINDUC, indicando que un Consejo Universitario o Asamblea Universitaria no tienen un nivel de validez frente a la sentencia y el retorno inmediato a las 17 Facultades, dando a conocer que estos Órganos de Gobierno: Consejo Universitario, Asamblea Universitaria y sus autoridades, no están a la altura de la universidad, y se hacen cometarios de ese nivel que denigran la marcha e imagen institucional, dando a conocer que no hay un ordenamiento, un comportamiento de lo que podría ser la gobernabilidad e institucionalidad; considera que la gestión se está llevando por la senda de la tranquilidad en los Órganos de Gobierno. Señala que esto amerita una reflexión y un llamando a la Secretaria General (e) de SINDUC, cuando hacen cometarios de un comentarista que conlleva a un nivel de discusión dentro del SINDUC; señala que todos tienen derecho a libre pensamiento, libre opinión, pero no derecho a mentir, a falsear y dar mala información, cuando se mal informa y se mal entiende, ya tiene otro sentido; lamentablemente se llega a estas situaciones donde se denigran a los decanos, a un Consejo Universitario, a una Asamblea Universitaria, a los

involucrados y con términos pocos usuales que un catedrático puede usar; señala que, si antes era así el quehacer político, en esta oportunidad no lo es así, entonces se debe poner orden en ese sentido. Señala que la Asamblea Universitaria, los Órganos de Gobierno colegiados, democráticamente se están tomando decisiones, no se puede estar de acuerdo, pero existen otras posiciones que en verdad se han tomado en cuenta y eso es lo que se tiene que hacer prevalecer democráticamente, justamente la universidad es el Órgano de Gobierno democrático, donde se discute, se debate, se pone a consideración los puntos de vista y por mayoría se toma la decisión y eso se tiene que acatar, guste o no guste, pero esa es la decisión de quienes estamos en la conducción de la universidad, en ese sentido se está cumpliendo con aquello que ha demandado, si bien por muchos años no hubo intencionalidad de cumplir, saluda a los Órganos de Gobierno que si están tomando la decisión firme, el compromiso firme de querer ordenar la Institución; en ese sentido, la Asamblea Universitaria ha encargado al Consejo Universitario, cumpliendo la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, aquello que se tiene que lograr; en ese sentido, se cumplirá el mandato encomendado por la Asamblea Universitaria, en la cual da un plazo de 90 días para traer la propuesta que tenga que ser debatida y ser puesta a consideración de la Asamblea Universitaria, que seguramente será aquella que oriente la marcha de la institución; entonces pone a consideración del Consejo Universitario la demanda que hace la Asamblea Universitaria al Consejo Universitario y cómo el Consejo Universitario se puede organizar, entonces desde la mesa directiva hace una propuesta, que la comisión estaría presidida por la Vicerrectora Académica más los directores de Departamento Académico, porque son ellos los que conocen directamente todo el quehacer y se tenga debate interno y si a ello, el Consejo Universitario ve por conveniente que la integridad del Consejo Universitario sea parte, bienvenido sea, pero cree que con las bases, con los Directores de Departamento Académico, que son la representación de las Juntas de Profesores, es la voz directa de ellos y de los señores estudiantes, cree se puede sentar a trabajar en el tiempo dado por la Asamblea Universitaria, pone a consideración de la sala la referida propuesta.— **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** por alusión, señala que efectivamente los docentes universitarios sindicalizados tienen la vía del WhatsApp para intercambio de ideas, inquietudes, ellos tienen la libertad de expresarse, dar su opinión, y como secretaria general del SINDUC, su potestad no alcanza para poder prohibir a los docentes universitarios para que se expresen de un modo u otro, también señala que sobre el tema hay exigencias de que en la asamblea general del SINDUC, se tenga que tratar este tema, entonces el día viernes habrá una asamblea, dado que hay esa urgencia se verá este tema juntamente que la ratificación.— **DR. OLINTHO AGUILAR** señala que en primer lugar es importante lo que el Sr. Rector dijo con respecto al SINDUC y respetos guardan respetos, espera que en las próximas reuniones den la altura de lo que corresponde a un docente universitario, pero el SINDUC que está liderada por la Dra. Ruth Aleja Miranda, ha perdido legitimidad, porque la mayoría de los miembros integrantes de su Junta Directiva, han pasado a ser funcionarios de la universidad, por lo tanto no hay esa legitimidad y se ve constantemente que son dos miembros lo que participan en las actividades de la UNSAAC; por otro lado la Dra. Ruth Aleja Miranda no está ratificada y no sería docente de la UNSAAC; entonces son situaciones que preocupan y que el SINDUC debe de trabajar en asuntos netamente gremiales, un poco más el SINDUC va a decir cómo debe de actuar la autoridad universitaria, qué es lo que tiene que hacer y cree que eso no es su función; entonces cree que las cosas deben ponerse en su lugar. Por otro lado, sobre el tema en debate, señala que es importante ver cuál es el encargo para el Consejo Universitario, es que el Consejo Universitario tenga que aprobar una propuesta para ser remitida a Asamblea Universitaria, la Asamblea Universitaria no está dando encargo al Director de Departamento Académico, está dando al Consejo Universitario en su conjunto; por lo tanto, considera que si se va a conformar una comisión, ésta debe estar integrada por miembros del Consejo Universitario, quienes trabajaran y en su momento estarán recibiendo información de los Directores de Departamento Académico, Directores de Escuela, de los estudiantes o de la comunidad universitaria en su conjunto, para tomar decisiones correspondientes.— **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** por alusión, señala que el Dr. Olintho Aguilar siempre indica que no es docente universitaria ni esta ratificada; al respecto, indica que de acuerdo a la Ley Universitaria, ha presentado su ratificación en el debido tiempo, sin excederse del tiempo legal; el problema es que su ratificación se ha trabado en la CAPCU, su ratificación está bien tramitada, no le falta ningún

documento, una de las persona más interesadas porque no se ratifique es Dr. Olintho Aguilar, por eso dice que no es docente universitaria y que ya debe ser retirada de la universidad, también recuerda al Consejo Universitario que no son docentes universitarios ni autoridades, los que tienen denuncias penales vigentes y eso lo tiene que revisar el Consejo Universitario para retirarlos de la docencia universitaria y retirarlos de su ejercicio de autoridad universitaria. Con respecto a la constitución del consejo directivo del SINDUC, señala que está legitimamente y legalmente constituido, los tres docentes que están en ejercicio administrativo, no son directores ni personal de confianza; por consiguiente su participación en esos cargos que se les ha dado está respaldado por el Estatuto; si bien es cierto, que en la representaciones son solo dos, es porque la retribución económica es mejor cuando se presentan como docentes, que como sindicato, por eso solicita al Mgt. Giraldo Cuela que las retribuciones sean tal como se da a los docentes, ese fue una consecución de negociación colectiva, que es vinculante. Pide al Dr. Olintho Aguilar, que se entere mucho mejor con respecto a su ratificación.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que no se debe apartar del tema central, los temas sindicales ya se verán en su debido espacio. Sobre el tema en debate, cree que se debe formar una comisión que salga del Consejo Universitario, se podría renovar la comisión que se conformó, más bien los directores Departamento Académico y de Escuela Profesional deben ser invitados, también se debe trabajar con cada una de las facultades, que se vea facultad por facultad y que la comisión que se conforme ahora, se comprometa a trabajar con tiempo, pide que se conforme la comisión y semanalmente informen qué y cómo se ha avanzado, reitera que se invite a cada uno de los Decanos con sus respectivos Directores para que expongan sus propuestas de división y no división; en resumen, señala que su propuesta es renovar la comisión con informes semanales.---- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que concuerda en parte, con lo señalado por el Dr. Olintho Aguilar, en el sentido de que el Consejo Universitario es el que eleve la propuesta a la Asamblea Universitaria. Lo manifestado por la Dra. Delmia Socorro Valencia, es correcto, cada Facultad tiene su problemática, pero considera que se ha dado el tiempo adecuado de 90 días, entonces cada Facultad trataría la problemática con sus directores de Departamento Académico, que conocen el tema, con los mismos docentes, para ver su opinión, pero eso en forma interna en cada Facultad, pero al final una comisión de Consejo Universitario sería la llamada a revisar todo eso y hará las coordinaciones que viera por conveniente y es el Consejo Universitario, el que va a presentar la documentación ante la Asamblea Universitaria; los trámites internos en cada Facultad es correcto, pero en forma previa al trabajo que hará posteriormente la comisión que se forme. Señala que siguiendo la idea del Sr. Rector, piensa que estaría bien que la comisión esté presidida por la Vicerrectora Académica, que integren los decanos y representantes del tercio estudiantil, ellos serían esa comisión como encargó la Asamblea Universitaria, que centralice la información; finalmente señala que cada Facultad trabaje, traerán propuestas concretas para ser revisada por la comisión, indica que esa es una opinión.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** cree que los resultados en Asamblea Universitaria son importantes y más allá de determinados intereses que pueda surgir, cree que lo que se viene por delante es cuidar de que los mecanismos de consulta sean lo más adecuado posible y evitar debates sin conocimiento de causa; en ese aspecto propone, de que evitando especulaciones de intereses de los señores decanos, sean los Directores de Escuela Profesional, los que tengan que ser parte de la comisión importante, porque ellos están involucrados en el tema, ellos expresan el sentir de sus pares, de sus colegas de Escuela Profesional, entonces sería necesario descentralizar la comisión, señala que en aras de generar buena imagen, en aras de que esa imagen signifique desprendimiento en cuanto a los resultados que puedan generarse para volver al reordenamiento jurídico que manda la justicia, sean los señores directores de Escuela Profesional los que alcancen una propuesta mediante una comisión, finalmente esto se va a tener que discutir, en el ámbito de este mismo espacio, no cree que ellos traigan algo descabellado, sino tendrán que circunscribirse a la norma, pero se va a poder alcanzar a la Asamblea Universitaria y de manera especial a esos colegas que especulan y que denigran a la universidad, entiendan que se está trabajando de manera transparente y orientada a sanear aquello que observa el Poder Judicial; cree que sería lo mas sano y posible, que esta comisión sea encabezada por la Vicerrectora Académica e integrada por los Directores de Escuela Profesionales.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara dos cosas, primero de que la Asamblea Universitaria indicó que sea el

Consejo Universitario el que resuelva, no dijo Escuela Profesional, Departamento Académico ni SINDUC. En segundo lugar, sobre el hecho de que los decanos deben replegarse, porque estarían siendo afectados por el edicto judicial, cree que se aclaró en Asamblea Universitaria, que no solo los decanos, son los perjudicados, sino todas las autoridades universitarias elegidas con el art. 71° que establece las 10 macro Facultades, en ese caso tendríamos que abstenemos todos, entonces ese no sería el caso; por lo tanto, respetando la posición que plantea la autoridad, persiste en su posición de que no habría objeción para que los decanos integren.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** concuerda con lo manifestado por el Vicerrector de Investigación; en ese sentido, está de acuerdo que la comisión la presida la Vicerrectora Académica, de la misma manera los estudiantes del Consejo Universitario y también trabajar juntamente que los directores, y si en alguna ocasión sea necesaria la intervención de los miembros del Consejo Universitario, también integrarían la comisión. Solicita que de una vez se conforme la comisión y dar un plazo para trabajar sobre reconfiguración de Facultades.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que la Asamblea Universitaria dijo que el Consejo Universitario vea, pero no dijo que se forme una comisión con los propios miembros del Consejo Universitario, cree que lo único que se está estableciendo son mecanismos para el recojo de información y de la expectativa de las diferentes Escuelas Profesionales que antes eran Facultades, aclara que no se está atentando contra nada, sino que siendo ellos la fuente de expectativas de facultades, ayudaría a sistematizar en forma clara en el Consejo Universitario, y dentro de los 90 días, cuando se alcance la información al Consejo Universitario simplemente se discutirá, cree que no hay contradicción ahí, el Consejo Universitario solo estaría buscando un mejor mecanismo para recoger y medir las expectativas de la vuelta de las facultades.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que habiéndose aprobado mediante resolución, el acuerdo de Asamblea Universitaria, en el que se aprueba por unanimidad el mandato judicial de acción popular y al mismo tiempo al haberse declarado ilegal el artículo 71° del Estatuto Universitario, con fines de aclaración, solicita saber en qué situación queda, siendo representante de una Facultad ilegal y qué implicancias tendría su actuación académica en estas condiciones, máxime que fue elegido oficialmente, a través del voto popular en la universidad.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** hace notar de que la Asamblea Universitaria como Órgano de Gobierno, efectivamente ha tomado una decisión respecto a cómo se debe dar cumplimiento la sentencia, a consecuencia de la acción popular y claramente ha ido por el camino que señala el Estatuto Universitario, Ley Universitaria, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria y cuando concede un plazo al Consejo Universitario y teniendo el Consejo Universitario la facultad de proponer las Facultad que resulten necesarias en cuanto a la universidad, no quiere decir que no se busque mecanismos óptimos, eficaces que permitan cumplir con el encargo de la Asamblea Universitaria, porque cuando dice el M.Sc. José Francisco Serrano, que la Asamblea Universitaria está encargando al Consejo Universitario, efectivamente será el Consejo Universitario quien proponga, pero no está prohibido, tampoco es incompatible, mucho menos incoherente de que el Consejo Universitario pueda acordar encomendar a una comisión que esté conectada con la comunidad universitaria y alcance la propuesta que deberá debatir el Consejo Universitario para alcanzar a la Asamblea Universitaria, es totalmente lícito viable y legal y eso ocurrió cuando en la gestión anterior, cuando se nombra una comisión presidida por el Dr. Edilberto Zela y conformada por un grupo de la comunidad universitaria, donde se ha alcanzado una propuesta, incluso se ha hecho un trabajo minucioso en Písaq y el Consejo Universitario en un espacio de transparencia e imparcialidad ha evaluado y en este caso evaluará, analizará, pedirá información complementaria si es necesaria y propondrá aquello que es conveniente a la Asamblea Universitaria. Señala que tampoco esa comisión tendrá 90 días, tendrá menos y se le dará todo el aparato logístico legal, tendrán que estar acreditados los estudiantes, los gremios, será una comisión plena y el Consejo Universitario esperará una propuesta, cree que eso no colisiona, no contraviene ni es en contra de lo dispuesto por la Asamblea Universitaria, al contrario, ve lógica, coherencia, eficacia; considera que se debe considerar la propuesta que hace el Sr. Rector, que es viable. Sobre la pregunta del Dr. Oscar Ladrón De Guevara, sobre sus actuaciones, señala que la sentencia que emite la sala civil de la corte superior de justicia, dispone que es ilegal el artículo 71°, pero mientras no se corrijan continúan vigente, entonces lo que se está actuando está amparado por el mandato judicial y se está actuando dentro de la Ley y de ningún modo se podrá cuestionar hasta que existan las nuevas

Facultades, pero también conviene aclarar la inquietud del M.Sc. José Francisco Serrano, cuando dice que todas las autoridades, incluido los decanos, estarían inmersos en la ilegalidad, eso no es así, porque primero se entiende que, antes de que la Corte Suprema dicte una decisión revocando el mandato de la sala, que dio por cumplido en ejecución de sentencia el mandato del Poder Judicial, las autoridades y los señores decanos se eligieron y lógicamente en ese marco legal, es recientemente que la propia Corte Suprema dice que no has cumplido; por lo tanto, no se ha cumplido lo pertinente al artículo 71°, que continua siendo ilegal, entonces eso no involucra a todos, sino únicamente involucra a los señores decanos que en este momento están ejerciendo el cargo de decano de las diez macro Facultades; por lo tanto, legalmente debe entenderse de ese modo.— **DRA. MERY LUZ MASCO** indica que se ha manifestado todo lo que se ha aprobado en Asamblea Universitaria y se ha derivado a Consejo Universitario para que se decida la solución sobre la situación de las 10 Facultades, en ese entender hay dos propuestas, la primera es del Vicerrector de Investigación y del M.Sc. José Francisco Serrano, solicita a su despacho si puede someter a votación para determinar el cumplimiento de Asamblea Universitaria.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que le sorprende que el Vicerrector de Investigación indique que los decanos deban abstenerse a participar en la comisión, cree que la Asamblea Universitaria ha dispuesto que esto sea propuesto por el Consejo Universitario y eso está amparado bajo la Ley; en ese sentido, pregunta cómo se va a formar una comisión con la Vicerrectora Académica y compuesto por los Directores de Escuela Profesional, sabiendo que hay más de 30 Escuelas Profesionales, no sabe si será muy ágil de poder hacer una comisión con todos los Directores de Escuela Profesional, también entiende que el Asesor Legal está dando una opinión desde su punto de vista, porque también se ha escuchado opiniones en cuanto a lo que es la ilegalidad, en la cual siempre se indica que están los decanos y también las facultades; en ese sentido, es opinión de otros profesionales, que no solo es ilegal las Facultades sino también todas las personas que han sido electas bajo el Estatuto Universitario, entonces si se habla de opiniones de uno y otro lado, cree que se debe tener una opinión menos parcializada sobre estos aspectos y también sobre el artículo 71°, en el cual nos consideran ilegales y entonces en esa ilegalidad qué hacen como decanos, se tendría que dejar el cargo y dejar que asuman las persona legales; eso piensa como decano de Facultad, habiendo sido elegido como todas las autoridades, con voto universal, en base a un reglamento que está en vigente y en base a una comisión que ha convocado a elecciones en base a reglamentos vigentes.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que se está desnaturalizando la naturaleza del debate, no es que estamos a favor o en contra de determinadas posturas, sino se trata de buscar un mecanismo que nos ayude a ordenar, no es que los decanos hayan sido elegidos ilegalmente, lo que es ilegal es el artículo 71° que está siendo cuestionada, entonces cree que respetando la expresión democrática de la elección de todos los decanos y las autoridades es que se está buscando un mecanismo que permita volver a la legalidad.— **DR. LEONARDO CHILE** considera que el tema merece tomar decisiones serias, entiende que el gobierno actual de la universidad tiene voluntad de resolver el tema, que no pudo resolver la gestión anterior, porque no había voluntad política; deja en claro dos cosas, primero que la Asamblea Universitaria dijo que en un plazo de 90 días sea el Consejo Universitario, este Órgano de Gobierno tiene miembros con voto y voto, no pueden lo miembros del Consejo Universitario renunciar a una competencia que es únicamente de Consejo Universitario, que quieran decir que hay un mecanismo de trabajo con directores o con otro tipo de autoridades de menor jerarquía, eso no sería que refleje el trabajo del Consejo Universitario, señala que está un poco extrañado con algunas opiniones; sin embargo retornando a lo esencial, lo esencial y que lo debe entender el Sr. Rector y el Asesor Legal, es que las autoridades, el Sr. Rector, Vicerrectores, consejistas y asambleístas, han sido elegidos legalmente, en procesos democráticos legales, nadie en un tema democrático, institucional, en un Estado de Derecho tiene la facultad de recortar mandato a nadie, y parece que se está descubriendo que habría una intencionalidad de querer cortar mandatos solo de los decanos y ese asunto sería absolutamente ilegal, entonces se debe dejar claro las cosas, primero que lo que se vaya aprobar después de los 90 días en Asamblea Universitaria, regirá desde las próximas elecciones para Consejos, miembros de Consejo de Facultad y de Asamblea Universitaria, no van a cortar el mandato de los asambleístas actuales, a los consejistas de Consejo de Facultad, ni a los decanos, ellos han sido elegidos para cuatro años, ellos terminaran su mandato, es un tema de derecho

y por lo tanto, en ese sentido, se debe orientar el debate, garantizado ello que es legal, la modificación que se vaya a hacer en la nueva estructura que se va a trabajar en base a diez Facultades, eso regirá para adelante, pero de ninguna forma va a ser retroactiva para recortar el mandato a nadie; por otra parte, el artículo 71° es lo que generó esta distorsión, porque no era la competencia de la Asamblea Estatutaria, lo que dice el Poder Judicial, es que se corrija, pero no está indicando que se corte el mandato de alguna autoridad; si no se busca la gobernabilidad que procurar todos los decanos y otras autoridades de hacer posible la gobernabilidad de la gestión actual, entonces se entrará en innecesarias formas de contradicción, solo porque no respetan el derecho de quienes han sido elegidos democráticamente, si ese es el escenario que buscan, los decanos y consejistas de Asamblea Universitaria tienen mecanismos desde la parte legal y la política, dar una respuesta en ese sentido. Solicita al Sr. Rector, es sinceridad en su gestión y a los funcionarios y Vicerrectores que se afronte el tema con claridad para no llevar a tergiversaciones, aquí la Asamblea Universitaria ha dicho claramente el Consejo Universitario y no tienen por qué derivar a otro tipo de instancias, es el Consejo Universitario que debe conformar, no sabe si es una comisión o es CAPCU, como una comisión académica que pueda trabajar, es una decisión del Consejo Universitario, pero no traigan propuestas que van a distorsionar la esencia del Consejo Universitario, exige que así se lleven las cosas, sino de todas maneras las sesiones de Consejo Universitario están siendo grabados, porque hay participaciones muy extrañas y ellos harán uso de la grabación para poder pensar que, quienes deben orientar adecuadamente para dar una solución a este tema, no lo están haciendo adecuadamente en esa medida, llama a la reflexión y pide se actúe en la proporción que se ha determinado en Asamblea Universitaria.-- **SR. RECTOR** cree que los que están en gestión universitaria se dejó atrás cualquier otro nivel que se tenía de propuesta, eso se ha demostrado en Asamblea Universitaria claramente, el debate fue académico, democrático, ha sido la Asamblea Universitaria la que ha determinado, no ha sido una imposición de la gestión, se está yendo por la senda de gobernabilidad e institucionalidad, pide al Consejo Universitario dar gestos también de institucionalidad y gobernabilidad y es la Asamblea Universitaria la que ha dado esos gestos; los puntos que ha puesto a consideración el Dr. Leonardo Chile, eso lo verá la comisión, eso se debatirá en Consejo Universitario tras una propuesta, lo que ahora es ver ese mecanismo, de cómo nos organizamos, señala haber sido miembro integrante, juntamente que el Dr. Leonardo Chile, de la comisión, sin ser miembros del Consejo Universitario, pero han sido elegidos por un Consejo Universitario, para dar solución a esa problemática, se ha trabajado más de un año y se ha alcanzado al Consejo Universitario una propuesta, es muy distinto que la autoridad de entonces no ha tomado los recaudos necesarios, entonces, también todas las actitudes, actividades están siendo grabadas y mucho más le gustaría que las acciones que se toman en Consejo Universitario, sea de pleno conocimiento de la comunidad universitaria, porque las cosas se deben esclarecer, se está tomando actitudes democráticas, dentro de la gobernabilidad e institucionalidad y sea el Consejo Universitario el que determine, cualquiera sea el posicionamiento, es en beneficio de la universidad, no cree que se esté calculando acciones en beneficio de personas, se ha apostado por un beneficio personal y por ello indica gestos de gobernabilidad e institucionalidad. Señala que la segunda parte de esa propuesta, después de esos 90 días o de 45 días que sea una comisión la encargada, se debatirá en Consejo Universitario para elevar esa propuesta a la Asamblea Universitaria y sea ésta la que determine, en última instancia como máximo Órgano de Gobierno y aquí no se está hablando de recortar a ninguna autoridad, no existe ninguna intencionalidad de ello, existe solo la intencionalidad de cumplimiento de la sentencia, ello acarrea muchas situaciones y desde luego, democráticamente, tras muchas situaciones de trabajo, se debe llegar a un buen puerto, así se trabajó en la Asamblea Universitaria, donde se aprobó por mayoría y esa es la que se tiene que cumplir y el mecanismo de cumplimiento se está trayendo al Consejo Universitario, de cómo debe ser ese cumplimiento, para ello hay dos propuestas, uno que puede estar integrado por los miembros del Consejo Universitario y la otra puede ser a partir de los Directores de Escuela Profesional y una tercera puede ser por los miembros del Consejo Universitario más los Directores de Departamento Académico y Directores de Escuela Profesional.-- **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** señala que los estudiantes de la Asamblea Universitaria se han dado cuenta que la propuesta de retornar a las 17 Facultades no es pertinente, felicita a los estudiantes que hayan tomado una actitud

coherente y buscando su interés de ellos y la gobernabilidad de la universidad; en segundo lugar, está pensando de que se está poniendo a un lado la jerarquía legal de las instancias, se sabe que la instancia de mayor jerarquía es Asamblea Universitaria, luego Consejo Universitario y Consejo de Facultad, estos están vigentes, están legamente constituidos, allí integran todos los docentes y estudiantes, porque no, convocar a Consejo de Facultad donde están todos los docentes y estudiantes y se les invita a los Directores de Departamento Académico y Escuela Profesional para que participen en unos consejos conjuntos para tratar este caso, allí se vería de una manera integral y legal, porque los decanos no estamos dibujados, no se está discutiendo la legalidad o no, el Poder Judicial no está observando a la gestión académica, sino a la forma cómo se ha creado; por consiguiente, pide que a manera de recaudar información, que la información salga de los Consejo de Facultad en acta y esas actas se traerá al Consejo Universitario para su evaluación y posteriormente alcanzar una propuesta a la Asamblea Universitaria; eso es lo más correcto, vuelve a indicar que los decanos no están pintados, no pueden ser cercenados en sus funciones y obligaciones dentro de la universidad, ellos están llevando la responsabilidad académica y administrativa de la universidad; por consiguiente pide que los alcances de información sea a través de los Consejos de Facultad, porque ahí convergen estudiantes y docentes y se les invita a los Directores de Departamento Académico y de Escuela Profesional para evaluar en forma exhaustiva y no llevar a un caos, porque ha escuchado a la Dra. Clorinda Cajigas que están defendiendo a escuelas que quieren ser facultad, pero han perdido los estándares que exige SUNEDU y eso es peligroso, si se devuelve a una Escuela Profesional que perdió estándares, qué va a ocurrir con esa escuela, entonces está de acuerdo con que los cambios deben ser a la culminación de estos mandatos; indica que hay colegas que están desesperados por ser decanos y porque su Escuela Profesional sea facultades sin tener requisitos, eso traerá serios problemas de gobernabilidad de la Institución.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en realidad, por la voluntad que se tiene en solucionar este problema, ya se han avanzado cosas,, la comisión presidido por el Vicerrector de Investigación no fue un fracaso, ha tenido su alcance, no se ha dicho a la comisión que traiga una propuesta, era para analizar el documento de la sentencia judicial y alcanzar qué ruta o qué mecanismo se va a utilizar y en ese mecanismo la Asamblea Universitaria ha fijado 90 días de plazo, en esos 90 días, el Consejo Universitario debe alcanzar, en base a las diez Facultades, con los reajustes del caso, una propuesta de estructura nueva que se va a debatir en el Consejo Universitario y allí alcanzaran con dos criterios básicos, legal y técnico, eso se debatirá y se elevará a la Asamblea Universitaria, donde se tratará de sacar por unanimidad o por consenso, porque tratar de sacar en tensiones, perjudicando a algún sector, no va a ser posible, nadie tiene la mayoría contundente, cree que sí se ha avanzado. Aclara que lo que aquella vez presidió el Dr. Edilberto Zela, no fue hecho en el Consejo Universitario, casa increíble, sino que hubo una toma del local a nivel del SINDUC y llegó a una situación crítica y exigido en esas circunstancias, se conformó la comisión en sindicato y que luego fue ratificado en Consejo Universitario, dándole la formalidad, cosa increíble, porque el SINDUC responde a los agremiados y tiene su ámbito; así se conformó la comisión, incluso no estuvo presente en la asamblea general, pero a propuesta del Dr. Máximo Córdova era integrante de esa comisión y tuvo que asistir, porque no se debe sustraer de las cosas de la universidad, procurando resolver los temas, entonces ese fue el origen. Señala que se debe cumplir con la sentencia del Poder Judicial, no se puede seguir siendo resistentes como la anterior gestión, ahora han dado 90 días para trabajar y que no hay problema en conformar la comisión con miembros netos del Consejo Universitario y van a tener que estar los decanos, porque ellos están empeñados en la solución al igual que el Sr. Rector y Vicerrectores, entonces no habría porqué vetar y decir que los decanos son una parte interesada, eso no tiene sentido, en 90 días se tiene que trabajar y alcanzar una propuesta, buscando que sea aprobado por unanimidad una nueva estructura de la universidad; aclara que los derechos ganados de cualquiera autoridad electa se respetan; en concreto solicita que se conforme la comisión, con miembros netos del Consejo Universitario, considerando que este Órgano de Gobierno viabiliza la gobernabilidad de la Institución, porque no ha sido, en ningún momento obstruccionista, ni los estudiantes, ni los decanos, porque todos piensan en la Institución, que no se rompa esa armonía, trayendo mecanismos que puedan lesionar eso, no se debe dejar mensajes de ese tipo, porque la política institucional es un tema de confianza.-- **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** señala

que se debe cumplir la sentencia judicial, la Asamblea Universitaria indicó que sea el Consejo Universitario el que tenga que proponer en 90 días la propuesta de Facultades, todas las autoridades: Consejo de Facultad, decanos, Consejo Universitario, asambleístas, Sr. Rector y Vicerrectores son autoridades legales elegidas por elección universal, el Consejo Universitario debe proponer y este tiene nivel de jerarquía, la Vicerrectora Académica está en relación a lo que son las Escuelas Profesionales y Facultades y debe conformarse una comisión con miembros del Consejo Universitario para que trabaje la propuesta de facultades; indica que todas la autoridades han sido elegidas por voto universal, entonces la Asamblea Universitaria encargó al Consejo Universitario para que en un plazo de 90 días tenga que presentar la propuesta de facultades, entonces solicita que se lleve a votación esta situación, de que el Consejo Universitario es el que debe proponer y sus miembros deben integrar la comisión, ellos ya verán cómo se organizaran para el recojo de información, todos somos legales, no se quiere perjudicar a los estudiantes que es el quehacer la universidad, todos deben velar por la continuidad y que no genere caos en la universidad.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que es respetuoso de las expresiones, nunca ha buscado atentar contra el legítimo derecho; con la propuesta se busca un mecanismo, si se contabiliza el tiempo, todavía faltará tiempo para elegir autoridades con la nueva estructura; en ese sentido, cambia su propuesta, que sean todos los miembros del Consejo Universitario a los que se sumen para recoger información, los directores y ex jefes de Departamento Académico, para recoger de ellos, cuán es su pensamiento, cuál es su sentir respecto a las expectativas que tienen de la nueva estructura, porque lo que se está pidiendo es un reordenamiento, buscando las expresión de lo que cada una de las escuelas quiere, cuidando el marco legal de que aquellas que eran facultades, puedan retornar a su estado anterior y aquellas que no se pueda, la comisión tenga que resolver, es cierto la comisión sería grande, pero ayudaría a recabar información de manera privilegiada y que ayude a tomar decisiones.— **DR. OLINTHO AGUILAR** señala que es importante que se debe cumplir con la palabra, hay personas que firman documentos y luego se desconoce, se ha asistido a una Asamblea Universitaria, donde se ha discutido bastante y el Consejo Universitario ha sido encargado, no se podría conformar una comisión con la totalidad de miembros del Consejo Universitario, porque a mayor número de integrantes de una comisión, el trabajo se diluye y eso sería peligroso en los tiempos para los cuales se ha encargado al Consejo Universitario; cree que sería importante y se ratifica en la propuesta de que debe de ser una comisión central del Consejo Universitario, quienes deben hacerse cargo del trabajo, ya en el interin, esos mecanismos, del que tanto se habla, se puede insertar a la comisión, pueden haber sub comisiones, que pueden estar integradas por Directores de Escuela Profesional o Directores de Departamento Académico, pero se deben cumplir los mecanismos que manda la Ley Universitaria; el punto de partida para la conformación o reconfiguración de una Facultad tiene que partir de un Consejo de Facultad, ese Consejo de Facultad propondrá luego al Consejo Universitario y cree que en esa mira se debe encaminar, aquí nadie se opondrá a hacer un trabajo, tal como se ha manifestado en Asamblea Universitaria, debe ser un acuerdo histórico que se tiene que hacer y se debe cumplir, se ha dicho que es la mejor oportunidad para hacer algo por la universidad, como es reconfigurar, reestructurar o reformar a las Facultades de la universidad que encaminen a mejores destinos a la Institución.— **EST. YBETH CORRALES** pregunta al Asesor Legal, tiene entendido que la Asamblea Universitaria ha designado a una comisión del Consejo Universitario, este Consejo Universitario está integrado por el Sr. Rector, Vicerrectores, Decano y estudiantes del tercio, tiene una duda, en cuanto a que dicha comisión estaría integrada también por los señores decanos, en qué aspecto influiría, afectaría, no afectaría si esto se tomaría como juez y parte.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que esta claro como el agua, de que la Asamblea Universitaria está concediendo 90 días al Consejo Universitario, pero el Consejo Universitario no puede estar en una camisa de fuerza, para no buscar y optimizar mecanismos que le permita cumplir ese encargo de la Asamblea Universitaria, aquí se tiene que despejar claramente las instancias, una instancia que va alcanzar la propuesta al Consejo Universitario y será este Consejo Universitario, el que en definitiva, analizando dentro de un marco legal alcanzará la propuesta, porque la comisión que se plantea, solo hará trabajo de campo y ese trabajo lo elevará a Consejo Universitario, entonces aquí se cumple, lo que en derecho se llama, las instancias, también se cumple el principio de transparencia, imparcialidad, objetividad que debe primar en este tipo de trabajos, entonces aquí, si el Consejo Universitario

lleva la propuesta y el Consejo Universitario también va a aprobar, allí se produce una cierta incongruencia, porque asimismo va a aprobar, asimismo va a llevar la propuesta, por eso se plantea en el tema sancionador que es delicado, una instancia instructiva y otra sancionadora, siempre buscando instancias y transparencia, independencias y objetividad y lo que garantiza el trabajo, por lo tanto eso aclararía la inquietud de la Est. Ybeth Corrales.— **SR. RECTOR** señala que hay dos propuestas, 1) Que la comisión se integre, a partir de los miembros del Consejo Universitario, en el que Sr. Rector no integraría porque no puede ser juez y parte, sino la comisión estaría bajo la presidencia de la Vicerrectora Académica, e integrada por tres profesores del Consejo Universitario, la Directora General de la Escuela de Posgrado, los estudiantes del tercio estudiantil, más los directores de departamento. 2) Conformar una comisión central dentro del Consejo Universitario. Señala que no hay otra propuesta.— **DR. LEONARDO CHILE** solicita que por la armonía y unidad de Consejo Universitario, tendría que conformar la comisión con miembros del Consejo Universitario y eso de llevar a votación trae sinsabores que es innecesario, se debe procurar sacar por unanimidad, pide a quien haya planteado la primera propuesta, retire y que la comisión conforme los miembros del Consejo Universitario, salvo mejor parecer, aclara que es una sugerencia.— **SR. RECTOR** señala que así funciona la situación universitaria, la Asamblea Universitaria ha sido un claro ejemplo, es una situación democrática y hay dos propuestas; en ese sentido, se ha debatido ampliamente, cree que se debe saludar los gestión que se tiene dentro de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, vuelve a precisar que hay dos propuestas: Propuesta 1 que sea integrada por los miembros del Consejo Universitario, es decir los dos Vicerrectores, tres decanos, Director General de la Escuela de Posgrado y tercio estudiantil más los Directores de Departamento Académico, Propuesta 2, que se forme una comisión central del Consejo Universitario.— **EST. YBETH CORRALES** indica que una tercera propuesta, es que sea miembros del Consejo Universitario y también los señores directores de Departamento Académico.— **SR. RECTOR** aclara la primera propuesta y recalca que son tres decanos del Consejo Universitario.— **MGT. GUILLERMO BARRIOS** señala que los Directores de Departamento Académico no son los más indicados, serían en todo caso los Directores de Escuela Profesional, a su parecer antes del Director de Departamento Académico sería el Director de Escuela Profesional, porque ellos buscan la gestión de los señores estudiantes.— **EST. YBETH CORRALES** hace suyo la petición del M.Sc. Guillermo Barrios.— **EST. ZAIR MONTAÑEZ** señala que en esa propuesta se debe incluir como observadores a los gremios.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que los Directores de Escuela Profesional también son parte de la dirección de Departamento Académico.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que se trata de un proceso de votación y no puede interferir el M.Sc. Guillermo Barrios, porque está generando controversia.— **SR. RECTOR** señala que en todo caso se continua con la votación y aclara las propuestas, señalando que la moción 1 consiste en Conformar una comisión integrada por la totalidad de los miembros del Consejo Universitario más los Directores de Departamento Académico de las diferentes Facultades de la universidad y moción 2 que consiste en conformar una comisión central entre los miembros del Consejo Universitario, en ese sentido, **somete al voto en forma nominal las dos mociones, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco moción 1, Dr. Leoncio Roberto Acurio moción 1, M.SC. José Francisco Serrano moción 2, Mgt. David Reynaldo Berrios moción 2, Dra. Mery Luz Masco moción 2, Dra. Nelly Ayde Caverro moción 1, Est. Ybeth Corrales moción 1, Est. Zair Montañez moción 1; obteniendo cinco (5) votos a favor de la moción 1 y tres (3) votos favor de la moción 2; en consecuencia, la moción 1 es aprobada por mayoría.** Aclara que se está cumpliendo el mandato de la Asamblea Universitaria.

- 4. ADQUISICION DE LAPTOPS PARA ESTUDIANTES.**— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que esta pandemia trajo como expresión miles de cosas, hay un sector que carece de instrumentos, en este aspecto se dio vueltas al problema de dotar una laptop a estudiantes para que optimicen el proceso de formación profesional, es por ello que junto con la Directora de Planificación se hará una exposición sobre cuestiones conversadas, no solo con autoridades, sino con autoridades de MINEDU.— **MGT. OLGA MARITZA MORALES** pone a consideración y expone la justificación de adquisición de un equipo electrónico para los estudiantes de pregrado de la UNSAAC, para su aprobación por el Consejo Universitario, indica que en estos meses se analizó la posibilidad de canalizar este requerimiento, da a



conocer la situación del país con respecto a la pandemia y su efecto en la formación universitaria del estudiante de pregrado, los impactos del COVID 19 en la educación universitaria, el marco legal pertinente; asimismo, da a conocer el número de estudiantes de la UNSAAC por condición de pobreza al 2021 y señala que es necesario que la UNSAAC empática con los estudiantes tenga el propósito de implementar una estrategia de apoyo integral a los estudiantes, con el otorgamiento de un equipo electrónico consistente en una laptop, señala que la iniciativa propone "una laptop para estudiar". Aclara que la entrega de las laptops será con el paraguas de la pandemia y se tiene la propuesta 1 que consiste en incorporar como una actividad la adquisición de medios electrónicos en el Proyecto aprobado que está en la fase de ejecución denominado: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sistemas de información y comunicación en la sede central de la UNSAAC, distrito, provincia y departamento del Cusco" con CUI N° 2336870; la Propuesta 02 es gestionar un Decreto Supremo para la adquisición de medios electrónicos, orientados a atender las necesidades de los estudiantes de pregrado de la UNSAAC, o que se deje sin efecto el Decreto Supremo Nro. 006-2020-MINEDU que establece que los dispositivos informáticos y/o electrónicos que serán entregados por las universidades son el modem externo o un puerto USB, limitando el alcance del Decreto Legislativo 1465-2020; entonces lo que se propone es que se incorpore en el PIN, porque se van a utilizar los recursos del canon, y el estado no tendría la necesidad de transferir el dinero para comprar este equipamiento y amarrarlo con un Decreto Supremo o dejar sin efecto del Decreto Supremo 006 que ha limitado lo que decía el Decreto Legislativo 1465 y con esto se puede utilizar como argumento legal para hacer la transferencia al estudiante la propuesta 01.-- **SR. RECTOR** señala que se ha escuchado la propuesta del Vicerrector de Investigación para la adquisición de laptop.-- **EST. YBETH CORRALES** pregunta si esa laptop es para los más de 17000 mil estudiantes la segunda pregunta, es si la entrega en calidad de préstamo.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** señala que casi el 90% de los estudiantes requieren ser atendidos con un medio electrónico, en ese sentido es que se quiere atender a todos ellos, se tiene que dar a título de transferencia, para que hagan uso del equipo electrónico, también se debe gestionar un decreto de urgencia que permite hacer esa transferencia, felizmente hay canon para que se haga a través del PIN.-- **BR. JUAN LUZ BOLUARTE** señala haber escuchado a la Directora de Planificación y saluda la forma de ver de cómo superar los efecto de la pandemia, en esta nueva normalidad que ha puesto a los estudiantes de las universidades pública, pero de igual manera saludando este proyecto que trae la Directora de Planificación, indica que en una reunión anterior del SINTUC, en el despacho rectoral se presentó las necesidades que trabajo que durante esta pandemia tienen los trabajadores administrativos, entiende que la razón de ser de la universidad, es el señor estudiantes, pero la comunidad universitaria son docentes, estudiantes y administrativos, con necesidades de trabajo de acuerdo a mayor o menor grado, el día de hoy se tuvo una reunión con un gran sector de trabajadores administrativos, a raíz de los reclamos de los estudiantes, por esta razón de grados y títulos y que ese descontentos han sido recogidos por los medios de prensa para adjetivar a los administrativos, el acuerdo de la reunión es que se invitará a las autoridades universitarias a una próxima reunión para que in situ vea la realidad problemática de los trabajadores administrativos, para ver los cuellos de botellas para grados y títulos, que a veces son sistémicos, porque a veces viene de la SUNEDU y tiene que ver con reglamentos de cada Escuela Profesional, entre todos estos problemas se ha visto las condiciones de trabajo del empleado administrativo, hay problemas, uno de ellos es la capacitación para los administrativos en cuanto a las herramientas tecnológicas para trabajo remoto y semipresencial, se ha indicado que había necesidad de conectividad de internet, no se puede dejar de lado el trabajo del personal administrativo que es soporte para que funcione la administración de la universidad y académica en la universidad, por eso pide, quizá si dentro de este proyecto o materia de otro proyecto, para que también se tenga en consideración las necesidades del trabajador administrativo, sería bueno que la Directora de Planificación haga un diagnóstico de necesidades del personal administrativo, pone a consideración este asunto, pero recuerda que fue una petición verbal y próximamente se le invitara al Sr. Rector.-- **SR. RECTOR** señala que se ha escuchado y se ha tomado nota, se convocará a una reunión de la parte administrativa, ahora se está viendo la parte netamente académica.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** señala que se hará el diagnóstico de la parte administrativa para ver qué apoyo requiere; en el presente caso se requiere una aprobación del Consejo Universitario

para continuar con el tema de la adquisición.— **SR. RECTOR** señala que este Órgano de Gobierno debe autorizar al Vicerrector de Investigación con los trámites para que los estudiantes tengan como instrumento de trabajo, como universidad se debe estar a la vanguardia de ello.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que salta a la vista de que la laptop se estaría transfiriendo a los estudiantes, sin posibilidad de retornar, entonces la pregunta es, van a surgir otros estudiantes y hay que seguir comprando otras laptops para ellos, y la segunda inquietud es que a los señores docentes se les entregó una laptop con cargo a devolver en su momento, porque solamente es en calidad de prestado, entonces este planteamiento de transferir al estudiante, de más de 17000 estudiantes, de repente complica el tema de adquisición, porque se ha hablado de un Decreto de Urgencia que se debe lograr y qué pasaría si se entrega, mientras tengan la condición de estudiante, eso facilitaría el proceso de adquisición.— **MGT. OLGA MARITZA MORALES** señala que el paraguas sería la pandemia, se está buscando la forma de cómo el estudiante devuelva el laptop, por eso se decía que es mejor la transferencia, porque no habría la necesidad de devolución, para ello se requiere el Decreto de Urgencia similar al que saco para la EBR, aclara que no se va a requerir del Estado, será con un PIN pública, quizá por ahí se logre el Decreto de Urgencia para la transferencia, en todo caso sería bueno que el colegiado de abogados ayuden a buscar otro mecanismo.— **SR. RECTOR** señala que todo eso se puede mejorar en el camino, cree que este Consejo Universitario autorizaría al Vicerrector de Investigación continuar con el trámite y posteriormente informar al Consejo Universitario.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que normalmente esta máquina tiene un periodo de vida corta, lo que se buscaría es entregar a los del octavo noveno y décimo semestre por transferencia, para los primeros ciclos hay mecanismos contables, pide que se apruebe la compra de los enceres para ser entregados a los estudiantes, solicita al Consejo Universitario la aprobación de estas máquinas con el argumento que expuso la Mgt. Olga Morales.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el tema de compra de bienes, ejecución de obras y de servicios está regulado por la ley de contratación de estado Nro. 30025 y reglamento, hay excepciones, por lo tanto si este Consejo Universitario va a autorizar una compra, en aras de cuidar la legalidad, tiene que autorizar esa compra cumpliendo los procedimientos legales para adquisición de estos bienes, con ello se deriva la responsabilidad de la compra a los ejecutores de compra y el Consejo Universitario se limite a autorizar la adquisición con esas restricciones.— **MGT. GIRALDO CUELA** aclara que la disposición de bienes patrimoniales, está regulado por la Ley del Sistema Nacional de Bienes Naciones y ahora el Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo está regulado la entrega de bienes a los usuarios, el valor de depreciación de un bien, la devolución y reposición de un bien; en cuanto al planteamiento del proyecto, lo que se plantea es de que el Decreto Supremo, la norma legal que se va a solicitar es que permitirá hacer la transferencia y esa permitirá que el bien no sea devuelto.— **EST. YBETH CORRALES** espera recibir esta entrega de laptops lo más antes posible, se acelere para el próximo Semestre Académico y también solicita al Sr. Rector la situación económica fuerte que están pasando los estudiantes y si hay una posible devolución de este instrumento, que se gestione ese documento para que la entrega sea en calidad de transferencia.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que es decisión importante para los estudiantes y felicita a la comisión, esto significa una inversión significativa y para tomar una decisión de este tipo, pide a la Directora de Planificación, si garantiza que para la adquisición de estos instrumentos se utilice todos los medios legales que se requiere, se debe pensar ya, que la entrega al estudiante sea en calidad de transferencia, para su uso permanente, no se puede pensar en la devolución; en ese sentido, se debe tomar la mejor decisión dentro del marco legal correspondiente y que no implique problemas para nadie, le gustaría que la Directora de Planificación corrobore que el camino que ha planteado, es el más eficiente para tomar la decisión.— **MGT. OLGA MARITZA MORALES** señala que se ha analizado la mejor posibilidad, por eso es que se ha estado viendo que sea a través de un PIN, se ha identificado uno que ya está en fase de ejecución y se ha identificado en qué componente poder incorporar y hacer la modificación respectiva, pero hubo el problema de cómo entregar al estudiante, con qué documento se puede garantizar la devolución, se ha revisado los Decretos Supremos emitidos por el Estado para atender a la EBR con transferencias de las tablets, entonces se está pensando hacer una gestión para que salga un Decreto Supremo para que los equipos electrónicos se transfieran a los estudiantes, y en base a esa gestión recién se haga la adquisición al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.-

-- **SR. RECTOR** precisa que es una decisión fuerte y comprometida, todos sea en beneficio de los estudiantes se llegará al máximo nivel del gobierno para sacar los dispositivos, son más de 70 millones que se van a gastar, es una inversión bastante fuerte, pero es en favor de los estudiantes, entonces se necesita que el Consejo Universitario autorice continuar con las gestiones hasta llegar al objetivo y en verdad ese instrumento electrónico es importante para los estudiantes para hacer adecuadamente sus labores; pide al Consejo Universitario que den la autorización para continuar con el trámite emprendido, que es con los propios medios de la universidad, en el camino se ira limando algunos puntos, no se saldrá de las normas, no habrá esas suspicacias.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** agradece por el trabajo realizado, hay necesidad que obliga tomar estas responsabilidades, por ello cuanto antes se realice las compras para los estudiantes, señala que también se debe tener en cuenta del dinero de canon que está durmiendo.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** solicita se precise cuál sería el acuerdo, hubo el problema en otro temas, si bien hubo una exposición clara, no hay documento, pone a consideración en base a que se sacará la resolución.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que, lo que se está haciendo es alcanzar un estudio para la compra, se ha sustentado y el día de mañana se estaría entregando el estudio para que sirva de argumento de la resolución.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** señala que se necesita aprobación del Consejo Universitario para continuar con las gestiones para la adquisición de las laptops para atender el requerimiento y necesidades de los estudiantes de pregrado.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en mérito a la participación de la Directora de Planificación, este Consejo Universitario debe autorizar se continúe con las gestiones en el proceso de adquisición de las laptops, no es directamente se autoriza la adquisición, porque todavía debe seguirse un procedimiento.-- **SR. RECTOR** señala que en efecto se debe autorizar continuar con las gestiones, porque de todas maneras se debe emitir documento hasta la presidencia de la república y luego se traerá la propuesta final para la decisión final del Consejo Universitario; en ese sentido, **somete al voto en forma nominal autorizar al Vicerrectorado de Investigación y Dirección de Planificación continuar con las gestiones para el proceso de adquisición de laptops para los estudiantes de pregrado de la UNSAAC, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que la aprobación es con la atingencia de que el día de mañana hagan llegar la información con la sustentación pertinente.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** solicita que la sesión sea suspendida para que en la siguiente sesión se suspenda para continuar en la sesión siguiente.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** indica que es adecuada la petición.-- **SR. RECTOR** tomando en cuenta el petitorio, suspende el Consejo Universitario para continuar el próximo miércoles.

Siendo las veinte horas con cuarenta y tres minutos, se suspende la sesión para continuar en próximo miércoles, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



 ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
 SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



 DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
 RECTOR